

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Con el fin de procurar el exacto cumplimiento de la Real orden de 26 de Julio de 1878 y el mayor beneficio á los pueblos, evitándoles gastos dispendiosos que vienen satisfaciendo á los Agentes para la gestion y cobranza de los créditos que les correspondan procedentes de sus bienes enagenados, á petición de la Comision provincial y de conformidad con lo consultado por la misma, he acordado.

1.º Recordar el más exacto cumplimiento de la citada Real orden.

2.º Advertir á los Ayuntamientos muy especialmente que no serán de abono en sus cuentas las cantidades que á título de participacion ó cesion de capitales é intereses consignen á favor de personas á quienes encomienden la liquidacion y cobranza de sus créditos y que en otro caso, se les exigirá á los contraventores la responsabilidad de reintegro.

3.º Que dichas corporaciones deben no olvidar la facilidad que tienen de cobrar los intereses de Inscripciones sin intervencion de Agente y con solo la autorizacion á cualquiera de sus individuos en el concepto de representante de dichas corporaciones, y

4.º Que los repetidos Ayuntamientos pueden señalar sueldo ó comision equitativos á los que merezcan su representacion, teniendo en cuenta los trabajos que

hayan de hacer y cantidades que hubieren de percibir.

Segovia 18 de Junio de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 22 de Febrero de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vice-presidente

Abierta la sesion con asistencia de todos los Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas, previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Fuentemizarra.—Pío Gil Miguel, núm. 4 del reemplazo actual, no justificó la exencion de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército, y la Comision acordó se reclame el certificado que lo acredite ingresando el mozo con recurso pendiente.

Riahuelas.—No habiéndose presentado á ser reconocido Santiago Sanz de Antonio, núm. 2 de 1882, se mandó instruir expediente de prófugo.

Ribota.—Habiendo ingresado en Caja en este dia Felipe Garcia Ramirez, núm. 1 de 1881, se acordó pedir la baja del suplente.

Riaza.—No habiéndose presentado Pedro Montero Rodriguez, núm. 24 de idem, se mandó instruir expediente de prófugo.

Idem.—Florencio Sanz Arranz, número 3 de 1883, con 1'545 en el Ayuntamiento y lo mismo en Caja, apeló de la medida; y habiendo resultado ante la Comision con 1'550 pasó á Caja.

Idem.—Habiendo ingresado en Caja en este dia José Montero Villa, número 16 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Idem.—Tambien se acordó pedir la baja del suplente por haber tenido ingreso en Caja hoy Waldo Garcia Arroyo, núm. 17 de idem.

Idem.—Antonio Bernao Ramirez, núm. 19 de idem, con 1'545 en el Ayuntamiento y lo mismo en Caja,

tanto el Comandante de ella, como el mozo, pidieron nueva medida, y practicada ante la Comision resultó tambien con 1'545, por lo cual fué declarado soldado, acordándose pedir la baja del suplente.

Idem.—No justificando Hilarion de Sanz Andrés Diez, núm. 24 de 1883, la exencion del año anterior, se acordó concederle dos meses de plazo para acreditarlo.

Idem.—Hallándose sirviendo voluntariamente en el Ejército Pantaleon Redondo Llorente, núm. 3 del actual reemplazo, se acordó cubra plaza si tiene la talla correspondiente.

Idem.—Sebastian Gimenez Perez, núm. 5 de idem, alegó ser hijo de pobre é impedido. Confesada la pobreza por los interesados fué reconocido el padre, y habiendo resultado impedido para el trabajo se declaró al mozo exento.

Idem.—Marcos Sanz Alvarez, número 7 de idem, alegó ser huérfano que mantiene á una hermana menor; declarado útil en el Ayuntamiento apeló, cuyo fallo confirmó la Comision en vista de que la hermana de que se trata, cuenta 18 años de edad.

Idem.—Bernardo Cerezo Cáceres, núm. 9 de idem, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y la Comision le declaró exento por justificar que el hermano ingresó en el Ejército en 1882 y otro que tiene está casado.

Idem.—Francisco Carrasco Mate, núm. 12 de idem, alegó ser hijo de madre que tiene otro en el servicio, cuya exencion no justificó ante la Comision. Tallado en Caja tuvo 1'545, siendo reclamado por el Comandante de la misma; medido en la Comision resultó con 1'543 y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente tallado por D. Eusebio Garcia, resultando con 1'546, y en su vista se le declaró soldado.

Idem.—No habiéndose presentado por hallarse enfermo Angel Gomez Redondo, núm. 14 del presente reemplazo, la Comision acordó se dé parte de su estado cada ocho dias, ingresando el suplente con recurso pendiente por un mes.

Idem.—Reconocido en apelacion Patricio Rodriguez Gomez, núm. 15 de idem, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de Caja, declarándole soldado.

Idem.—Angel Gonzalez de Dios, núm. 16 de idem, con 1'545 en el Ayuntamiento y lo mismo en Caja, fué

reclamado para nueva medida por el Jefe de la misma. Ante la Comision tuvo 1'544 y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente medido por D. Eusebio Garcia y como resultase con 1'546 ingresó en Caja.

Pradales.—No habiéndose presentado, Juan Gonzalez del Val, núm. 1, y Luis de San José, núm. 5 de idem, se mandó instruir los expedientes de prófugo.

Ribota.—Marcelino Ramirez Moral, núm. 1 de idem, justificó la exencion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision acordó declararle exceptuado.

Idem.—Andrés Bahon Marinas, núm. 1 de 1883, declarado soldado en el Ayuntamiento, donde alegó ser hijo de impedido, la Comision en vista de que la excepcion no se ha revisado á instancia de parte, acordó revocar dicho fallo, quedando por tanto el mozo exento como en el año anterior.

Idem.—Habiendo ingresado en Caja en este dia Baltasar Marina Martin, núm. 5 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Fresno de Cantespino.—La Comision acordó conceder plazo hasta el 6 de Marzo próximo, para formar expediente á Simon Mate de Andrés, núm. 1 de 1882, que alegó tener un hermano huérfano á quien mantiene.

Riaza.—No habiéndose presentado, Braulio Muñoz Marqués, núm. 10 de 1882, se mandó instruir expediente de prófugo, como así bien á Mariano Muñoz Gonzalez, núm. 18.

Idem.—Tiburcio Montero Albertos, núm. 11 de idem, con 1 metro 540 en Caja fué reclamado por Martin Palermo; y habiendo resultado ante la Comision con 1 metro 543 se le declaró corto.

Idem.—Habiendo ingresado en Caja en este dia Vicente Palermo Sanz, núm. 12 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Cedillo de la Torre.—No habiéndose presentado á ser tallado Felipe Hernandez de Aguado, núm. 1 del actual reemplazo, se mandó instruir expediente de prófugo.

Idem.—Pablo Mateos Lopez, núm. 2 de idem, alegó ser hijo de pobre é impedido. Justificada la pobreza fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido para el trabajo, se declaró al mozo exento.

Alconada.—Juan Gil Gutierrez, núm. 1 de idem, con 1 metro 510 en el Ayuntamiento y 1 metro 545 en Caja, apeló de la medida el mozo y el Jefe de

la misma, y habiendo resultado ante la Comision con 1 metro 545, se le declaró soldado.

Fresno de Cantespino.—Reconocido en Caja Juan Arranz Azcurra, núm. 5 de 1883, y considerado útil condicional apeló. Ante la Comision resultó inútil y en vista de la discordia con Caja fué nuevamente reconocido por D. Roman Baeza, y considerado tambien inútil quedó exento.

Madriguera.—No habiéndose presentado Anselmo Villa Grado, núm. 7 del reemplazo actual, se mandó instruir expediente de prófugo.

Cedillo de la Torre.—Santiago Lopez Yagüe, núm. 1 de 1883, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre fué reclamado; y resultando que la madre satisface más de 50 pesetas de contribucion, la Comision acordó revocar el fallo del Ayuntamiento declarando al mozo soldado y que se pida la baja del suplente.

Madriguera.—No habiendo mediado reclamacion acerca de la exencion de hijo de viuda pobre del mozo Ciriaco Sanz Moreno, núm. 3 de idem, quedó exceptuado como el año anterior.

Aldehorno.—La Comision acordó desestimar por estemporánea la exencion alegada por Calixto Delgado Buenhombre, núm. 5 de idem.

Madriguera.—La Comision acordó no haber lugar al reconocimiento del mozo Florentino Ortigosa y Villa, número 4 de 1882, que en dicho año fué exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones fisicas.

Idem.—La Comision acordó confirmar por no haber mediado reclamacion el fallo de años anteriores, declarando exento como hijo de pobre sexagenario á Francisco de Grado y Grado, núm. 6 de idem.

Idem.—Por igual causa acordó confirmar el fallo de años anteriores declarando exento como hijo de viuda pobre á Antonio Somolinos Fuentes, núm. 3 de 1881.

Aldehorno.—Angel Castro Anton, núm. 1 del actual reemplazo, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre y sexagenario que aunque tiene otros mayores de 17 años están casados y son tambien pobres, fué reclamado. En caja alegó el mozo haber fallecido su padre al salir para la Capital, y resultando justificado el fallecimiento y que el interesado es hijo único en sentido legal de viuda pobre, cuya circunstancia está comprobada con el expediente formado para la exencion alegada ante el Ayuntamiento, la Comision acordó declararle exento.

Aldehorno.—Felipe Ovejero Alonso, núm. 4 del presente reemplazo, alegó ser hijo adoptivo de pobre y sexagenario; declarado útil en el Ayuntamiento apeló, y resultando que por confesion propia no ha tenido la interesada al expósito desde la edad de tres años en su poder, sino desde la de 6, la Comision acordó declarar al mozo soldado.

Idem.—Gregorio Plaza Mayor, núm. 5 de idem, alegó ser hijo de pobre é impedido para el trabajo, y no habiéndolo acreditado, el Ayuntamiento le declaró útil, de cuyo fallo apeló. Justificado que la fábrica de aguardiente que tiene el padre, la lleva en compañía de una hermana suya y que por tanto ha de rebajarse la mitad de la contribucion industrial con lo cual resulta que no paga 50 pesetas de contribucion; y tres hijos de 11, 9 y 5 años, la Comision le consideró pobre y como del reconocimiento facultativo, resultare impedido para el trabajo, se declaró al mozo exento.

Idem.—No habiéndose presentado á ser tallado Celestino Abad Peral, número 9 de idem, se acordó lo verifique el 6 de Marzo próximo.

Fresnillo de la Fuente.—Juan Lopez Garcia, núm. 1 del presente reemplazo, alegó tener un hermano en actual servicio y manifestándose por el Comisionado que el mismo se halla en reserva, se destimó la exencion.

Matilla.—Manuel Alvaro Velasco, núm. 3, de idem, alegó ser hijo de padre que tuvo en su compañía un expósito y se halla sirviendo en el ejército; declarado exento en el Ayuntamiento fué reclamado. Justificándose que el expósito entró en poder del padre desde la edad de diez días; que ha recibido retribucion en algun tiempo y que cambió de situacion en 1880 por otro de 1877, la Comision acordó declarar al mozo soldado.

Idem.—Julian Benito Santa Maria, núm. 4, de idem, con 1'450 en el Ayuntamiento y 1'490 en Caja, fué reclamado para nueva medida por Estanislao Minguez; y habiendo resultado ante la Comision con 1'488 se le declaró exento.

Idem.—Lorenzo de Frutos Matesanz, núm. 5, de idem, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre que aunque tiene otro mayor de edad es casado y tambien pobre, fué reclamado, y estando conformes los interesados con la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y quedó exento.

Cedillo de la Torre.—Reconocido el padre de Félix Sanz Espinosa, núm. 2, de 1882, y habiendo resultado impedido para trabajar, quedó el mozo exceptuado como en años anteriores.

Alconada.—Justificada la exencion alegada en el año anterior por Félix Asenjo Sanz, núm. 1, de 1883 se le declaró exento.

Idem.—Juan Sanz Gil, núm. 3, de idem, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, y resultando que el hermano es del reemplazo de 1880, se acordó declararle exento.

Idem.—Habiendo ingresado en Caja en el dia de hoy Pedro Martin Ayuso, núm. 4 de 1883, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Valdevacas de Montejo.—No constando se haya reclamado en contra de la exencion alegada por Gregorio Guisjarro del Cura, núm. 1 de idem, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Idem.—Agustin del Cura Gil, número 2, de idem, confirmado por el Ayuntamiento en la exencion del año anterior, fué reclamado por Miguel Sanz, cuya reclamacion desestimó la Comision por no haberse hecho en tiempo, acordando declarar al mozo exento.

Pajarejos.—La Comision acordó confirmar el fallo de años anteriores declarando exento como hijo de viuda pobre á Luis Gil Perez, núm. 1, de 1882.

Idem.—Eugenio Gil Estebaranz, núm. 2 de idem, con 1'546 en Caja apeló; y habiendo resultado ante la Comision tambien con 1'546, se acordó declararle soldado y pedir la baja del suplente.

Valdevacas de Montejo.—Habiendo ingresado en Caja en el dia de hoy, Bernardino Benito y Sanz, núm. 1 de 1881, se acordó pedir la baja del suplente.

Pradales.—Sergio Anton Conzalez, núm. 1 de idem, alegó haber ingresado en Caja en este dia un hermano, y la Comision de conformidad á lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley, acordó declararle exento.

Labajos.—Habiendo ingresado en Caja en este dia Tomás Arévalo Mu-

noz, núm. 2 del reemplazo de 1881, á quien se habia mandado instruir expediente de prófugo, se acordó sobreseer en el, y que se pida la baja del suplente.

Redenciones.—Presentados los correspondientes resguardos acreditativos de haber ingresado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia las 1500 pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de

Martin Muñoz de las Posadas, Lope Gutierrez Martin.

Valleruela de Sepúlveda, Juan Gomez Arribas.

Aldehorno, Juan Cornejo Garcia. Madriguera, Victor Cerezo Sanz. Idem, Pablo Gonzalez Cerezo, y Matilla, Antonio Benito St. Maria. La Comision acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Y se levantó la sesion.

Segovia 22 de Febrero de 1884.—Francisco de Cáceres y Tomé. Secretario.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados en el mes de Diciembre de 1883, en la carretera de Segovia á Sepúlveda para la inversion de materiales para el firme en la expresada carretera.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
	D. Félix Bejar	9	50	1'50	14'25	
	Juan Alonso	12	"	1'50	18 "	
	Hilario Fuentes	12	"	1'50	18 "	
	Claudio Segovia	17	"	1'50	25'50	
	Leandro Herrero	17	"	1'50	25'50	
	Gerónimo Cerezo	17	"	1'50	25'50	
	Lázaro Mesonero	12	50	1'50	18'75	
	Juan Florez	10	50	1'50	15'75	
	Santiago Gomez	9	50	1'50	14'25	
	Norberto Fuentes	11	50	1'50	17'25	
	Cándido Rubio	18	"	1'50	27 "	
	Doroteo Martin	18	"	1'50	27 "	
	Pedro Municio	11	"	1'50	16'50	
	Eugenio Martin	16	"	1'50	24 "	
	Patricio Heras	12	50	1'50	18'75	
	Andrés Martin	12	50	1'50	18'75	
	Juan Gomez	12	"	1'50	18 "	
	Ceferino Martin	12	"	1'50	18 "	
	Meliton Robledo	12	"	1'50	18 "	
	Victor de Sanceneon	12	"	1'50	18 "	
	Cárlos de Frutos	12	"	1'50	18 "	
	Juan Sanz	12	"	1'50	18 "	
	Tiburcio Iglesias	6	"	1'50	9 "	
	Narciso Lopez	17	"	1'25	21'25	
<i>Total</i>						463 "

Importa esta relacion la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas.—Segovia 31 de Diciembre de 1883.—Presenció el pago.—El Capataz, Agustin Ruiz.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion ordenador de pagos, José Maria de Ochoa.

Alcaldía de Nava de la Asuncion.

Declarado nulo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el nombramiento de Inspector de carnes de esta villa, hecho por el Ayuntamiento de la misma, se anuncia la vacante de dicho cargo dotado con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por semestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y se llevará á cabo la provision al tercero dia de haberse insertado este anuncio en el *Boletín Oficial*, segun lo dispuesto por dicha superioridad.

Nava de la Asuncion 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Martin.

Alcaldía de Aguilafuente.

Habiendo desaparecido en la mañana del dia 14 del actual del prado ó dehesa boyal de este pueblo una yegua de la pertenencia de D. Florencio Ballesteros Gomez de esta vecindad, de las señas que se expresan á con-

tinuacion, se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de la persona que sepa su paradero ó la haya recogido, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, para comunicarlo á su dueño, quien pasará á recogerla y abonará los gastos que se ocasionen.

Aguilafuente 17 de Junio de 1884.—Por indisposicion del Alcalde, el Teniente, Félix Herrero.

Señas de la yegua.

Edad tres años, pelo rojo, estrellada, alzada seis cuartas y media ó algo más, calzada de un pié, tiene un marco en la nalga derecha en esta forma A, y una señal en el hocico de haberla hecho el cabestro ó cabezada.

Alcaldía de Ribota.

Teniendo acordado este Ayuntamiento como ingreso para arbitrio municipal el arriendo de caza y pesca de este distrito para el año económico de 1884 á 85, he acordado señalar para el remate, bajo mi presidencia y sala consistorial el dia veintidos del corriente mes y hora de la once de la mañana, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Lo que anuncio al público para conocimiento de quien se quisiera interesar.

Ribota 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, P. O., Manuel de Pablos.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

(Continuacion.)

Intervencion.—Deuda pública.

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Mayo del presente año, en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por anticipaciones.

CORPORACIONES Ó PARTICULARES.	APODERADOS.	Importe de los intereses.		Importe del reembolso.		Metálico entregado.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Hospital de Santo Domingo en Santa María de Nieva.	D. Quintin Estéban.....	5	34	"	"	5	34
Ayuntamiento de Aldehorno.....	Lino Herrero.....	172	52	"	"	172	52
" de Bernardos.....	Francisco Llorente.....	416	57	"	"	416	57
Instituto de segunda enseñanza.....	Eduardo Mateo.....	1.264	95	"	"	1.264	95
Ayuntamiento de Corral de Aillon.....	Estéban de Diego.....	139	50	"	"	139	50
" de Riaguas de San Bartolomé.....	Dámaso Miguel.....	25	59	"	"	25	59
Hospital de Villacastin.....	Mariano de Frutos.....	80	44	"	"	80	44
Ayuntamiento de Santa María de Nieva.....	Arturo Mompin.....	575	47	"	"	575	47
Preceptoría fundada en Santa María de Nieva.....	El mismo.....	80	62	"	"	80	62
Ayuntamiento de Losana.....	Andrés Cristóbal.....	36	36	"	"	36	36
" de San Martín y Mudrian.....	El mismo.....	402	51	"	"	402	51
" de Castillejo de Mesleón.....	El mismo.....	41	86	"	"	41	86
" de Sotos de Sepúlveda.....	El mismo.....	46	31	"	"	46	31
" de Frumales.....	Mateo Blasco.....	11	57	11	57	"	"
" de Aguilafuente.....	El mismo.....	442	78	442	78	"	"
" de Muñoveros.....	Lino Herrero.....	69	99	"	"	69	99
" de Villaseca.....	El mismo.....	99	15	"	"	99	15
" de Castrillo de Sepúlveda.....	El mismo.....	225	24	"	"	225	24
" de Aldealengua de Pedraza.....	Martin García.....	71	88	"	"	71	88
" de Aldeonsancho.....	El mismo.....	27	51	"	"	27	51
" de Aldeanueva del Codonal.....	El mismo.....	266	09	"	"	266	09
" de Arahuetes.....	El mismo.....	128	44	"	"	128	44
" de Pajares de Pedraza.....	El mismo.....	71	17	"	"	71	17
" de Boceguillas.....	El mismo.....	102	55	"	"	102	55
Instruccion pública de Riaza.....	El mismo.....	36	87	"	"	36	87
Beneficencia de Cuellar.....	El mismo.....	832	07	"	"	832	07
Ayuntamiento de Bernuy de Porreros.....	El mismo.....	13	29	"	"	13	29
" de Cantalejo.....	El mismo.....	84	90	"	"	84	90
" de Cuellar.....	El mismo.....	3.643	90	"	"	3.643	90
Comunidad de Cuellar.....	El mismo.....	3.550	92	"	"	3.550	92
Idem de Fuentidueña.....	El mismo.....	590	95	"	"	590	95
Idem de Pedraza.....	El mismo.....	122	76	1	25	121	51
Ayuntamiento de Cascajares.....	El mismo.....	1	22	"	"	1	22
Instruccion pública de Cascajares.....	El mismo.....	12	88	"	"	12	88
Ayuntamiento de Chatun.....	El mismo.....	90	49	"	"	90	49
" de Chafle.....	El mismo.....	116	23	"	"	116	23
" de Cerezo de Arriba.....	El mismo.....	103	64	"	"	103	64
" de Castro de Fuentidueña.....	El mismo.....	9	07	"	"	9	07
" de Condado de Castilnovo.....	El mismo.....	15	17	"	"	15	17
" de Caballar.....	El mismo.....	510	75	"	"	510	75
" de Linares.....	El mismo.....	31	76	"	"	31	76
" de Moral.....	El mismo.....	31	29	"	"	31	29
" de Moraleja de Coca.....	El mismo.....	150	37	"	"	150	37
" de Muñopedro.....	El mismo.....	180	96	"	"	180	96
" de Navas de San Antonio.....	El mismo.....	1.019	14	"	"	1.019	14
" de Otero de Herreros.....	El mismo.....	589	66	"	"	589	66
" de Ortigosa del Monte.....	El mismo.....	226	50	"	"	226	50
" de Pedraza.....	El mismo.....	26	56	"	"	26	56
Instruccion pública de idem.....	El mismo.....	11	92	"	"	11	92
Ayuntamiento de la Velilla.....	El mismo.....	10	08	"	"	10	08
" de Puebla de Pedraza.....	El mismo.....	913	48	"	"	913	48
" de Rebollo.....	El mismo.....	239	71	"	"	239	71
" de Riahuelas.....	El mismo.....	125	19	"	"	125	19
" de Roda.....	El mismo.....	6	44	"	"	6	44
Intruccion pública de idem.....	El mismo.....	23	37	"	"	23	37
Ayuntamiento de Sanchonuño.....	El mismo.....	463	27	"	"	463	27
" de Sotosalvos.....	El mismo.....	277	44	"	"	277	44
" de Sequera de Fresno.....	El mismo.....	58	08	"	"	58	08
" de Torrecilla del Pinar.....	El mismo.....	14	72	"	"	14	72
" de Torreadrada.....	El mismo.....	3	90	"	"	3	90
" de Zamarramala.....	El mismo.....	30	05	"	"	30	05
" de Valleruella de Pedraza.....	El mismo.....	76	74	"	"	76	74
Comunidad de Riaza.....	El mismo.....	253	16	"	"	253	16
Ayuntamiento de Etreros.....	El mismo.....	125	62	"	"	125	62
" del Espinar.....	El mismo.....	1.407	37	"	"	1.407	37
" de Escalona.....	El mismo.....	167	48	"	"	167	48
" de Fuentidueña.....	El mismo.....	174	87	"	"	174	87
" de Fresno de Cantespino.....	El mismo.....	340	25	"	"	340	25
" de Gemenuño.....	El mismo.....	187	65	"	"	187	65
" de Gallegos.....	El mismo.....	234	92	"	"	234	92
" de Hoyuelos.....	El mismo.....	524	36	"	"	524	36
" de Labajos.....	El mismo.....	308	72	"	"	308	72
" de Balisa.....	Prudencio Martin.....	686	50	"	"	686	50
" de Brieva.....	Zacarias Sanz.....	111	73	"	"	111	73
" de Arevalillo.....	Andrés Cristóbal.....	653	79	"	"	653	79
" de Arcones.....	El mismo.....	240	21	"	"	240	21

(Se continuará.)

Alcaldía de Arahuetes.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1884-85, queda espuesto al público por término de diez dias á contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos, puedan enterarse si así lo desean de las cuotas señaladas á los mismos.

En la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion de agravio.

Arahuetes 11 de Junio de 1884.—
El Alcalde, Maximino García.

Alcaldía de Marazoleja.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento y reparto de contribucion territorial que ha de regir en este distrito municipal en el ejercicio próximo de 1884 á 85, se hace saber que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de diez dias á contar desde que este anuncio vea la luz pública, á fin de que los contribuyentes en los mismos puedan examinarlos y promover en indicado periodo las reclamaciones que crean convenirles, pues pasado dicho plazo sin hacerlo no serán oidas las que despues se presenten.

Marazoleja 14 de Junio de 1884.—
El Alcalde, Antonio Nava.

Alcaldía de Navas de S. Antonio.

En la noche del 12 del corriente ha desaparecido de la dehesa nombrada la Cerca de estos propios, una pollina de la propiedad de Agustín García Izquierdo, sin que á pesar de haber hecho diligencias en su busca no ha podido adquirir noticias de la misma.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva avisar á dicho sugeto, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Navas de San Antonio 18 de Junio de 1884.—El Alcalde, Andrés Yagüe.

Señas de la pollina.

Pelo pardo, edad 4 años, con una estrella en la frente y una muesca en la oreja derecha y despuntada la izquierda, se halla avocada á parir.

Alcaldía de Villeguillo.

Estando ya terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, relativo al año de 1884 á 85, se hace saber que permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de diez dias, á contar desde el que este anuncio sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual pueden los contribuyentes incoar las reclamaciones de agravio, no admitiéndose las que se presenten con posterioridad de dicho plazo.

Villeguillo 17 de Junio de 1884.—
El Alcalde, Mariano Sobrino.

Alcaldía de Labajos.

Terminado el reparto de la contribucion Territorial de este citado pueblo, para el próximo año económico de 1884 á 85, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que todos los contribuyentes que en él figuran puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán oidas.

Labajos 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eustasio García.

Alcaldía de Gallegos.

Terminado el repartimiento de la Contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1884 á 85, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha para que durante dicho plazo puedan enterarse los contribuyentes y entablar sus reclamaciones, los que se crean agraviados, no siendo admitidas las que se presenten despues.

Gallegos 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fernando Moreno.

Alcaldía de Sequera de Fresno.

Hallándose terminado el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion Territorial de este pueblo, para el año económico de 1884 á 85, se anuncia al público á fin de que la persona que se crea agraviada, presente al Ayuntamiento y Junta la reclamacion oportuna en término de diez dias desde que este sea inserto en el Boletin Oficial de la provincia, pasados los cuales no serán oídos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Sequera de Fresno 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Angel Dominguez.

Alcaldía de Escobar.

Hallándose terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, formado por la junta municipal del mismo para el próximo ejercicio de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones de agravio que creyeran oportuno, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna reclamacion.

Escobar 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Apolinar Roda.

Alcaldía de Santa Marta.

Estando terminados el apéndice del amillaramiento y repartimiento territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1884-85, el Ayuntamiento que presido en sesion de este dia ha acordado que los expresados documentos se pongan de manifiesto por espacio de diez dias en la Secretaria del mismo, para que todos los contribuyentes puedan enterarse durante dicho plazo, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio vea la luz pública en el Boletin Oficial de esta provincia; y una vez terminado, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Santa Marta 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Sanz.

Alcaldía de Pinarejos.

La junta pericial de este distrito municipal, ha terminado los trabajos de amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial que ha de satisfacerse en el próximo año económico de 1884 á 85; los contribuyentes que quieran examinar sus partidas, pueden presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto los antecedentes, y se les oirá las relamaciones de agravio que puedan hacer por término de diez dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial.

Pinarejos 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Alcaldía del Real Sitio de S. Ildefonso.

Estando terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el término de diez dias, á fin de que todos los contribuyentes que figuran en el mismo puedan enterarse de las cuotas y recargos que les han correspondido, y hacer las reclamaciones de agravios que estimen procedentes.

San Ildefonso 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Rodriguez.

Alcaldía de Castroserna de Arriba.

Terminado el apéndice al amillaramiento y cuaderno de la riqueza pecuaria base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta localidad en el entrante año económico de 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias para oír y resolver las reclamaciones de agravios que se presenten, pasado el cual ninguna será admitida.

Castroserna de Arriba 16 de Junio 1884.—El Alcalde, Juan Alvaro.

Alcaldía de Miguelañez.

Terminado el repartimiento de contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia para el ejercicio de 1884-85, permanecerá al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, que se contarán desde la fecha del Boletin Oficial en que se publique este anuncio, en cuyo plazo podrán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se creyeren agraviados.

Miguelañez 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Andrés de las Monjas.

Alcaldía de Narros.

Terminado el nuevo amillaramiento de Contribucion territorial, urbana y pecuaria de este pueblo, correspondiente al próximo año de 1884 al 85, queda expuesto al público por término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio en la Secretaria de este Ayuntamiento con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan enterarse si así lo desean de su riqueza imponible, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Narros 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ciriaco Bermejo.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Castilla la Nueva.

OPOSICIONES PARA MÚSICOS.

Aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1883 el programa que ha de regir en las oposiciones de que trata la Real orden de 28 de Marzo de 1882, el primer concurso anual de dichas oposiciones á las plazas de músicos de primera, segunda y tercera clase, se verificará en este distrito y en Madrid, que es donde reside el tercer batallon á pié, el dia 1.º de Julio próximo.

Los paisanos que deseen tomar parte en el mencionado concurso presentarán con diez dias de anticipacion al en que han de tener lugar las oposiciones en la Comandancia general Subinspeccion del distrito, los documentos siguientes: cédula personal y certificacion de buena conducta, mas el consentimiento paterno, los menores de edad para que se les sienta plaza, si fuesen destinados á Cuerpos, y dejarán al propio tiempo las señas de su domicilio habitual. Tambien deberán enterarse de las con-

diciones de su ingreso y compromisos á que se han de obligar tan luego provean vacante, y á este efecto el jefe del tercer batallon á pié ya citado facilitará durante estos dias el reglamento de músicos vigente.

Lo que se anuncia á los efectos que puedan corresponder.

Madrid 13 de Junio de 1884.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Estado mayor.

Con el fin de nutrir las músicas del ejército del personal necesario y proveer las vacantes que resulten en los regimientos del arma, dentro de lo que acerca de este particular señala la Real orden de 28 de Marzo de 1882, he dispuesto tenga lugar concurso semestral en la capitalidad de los distritos militares el dia 15 de Julio próximo, para que los aspirantes á desempeñar plazas de músicos, tanto paisanos como mili-

tares, puedan tomar parte en aquel acto, teniendo presente lo siguiente:

Deberán entregar personalmente los paisanos con diez dias de anticipacion en la mayoría de plaza Gobierno militar del distrito en que residan cédula personal, certificado de buena conducta y consentimiento paterno los menores de edad; los militares bastarán sus licencias ó pases, dejando unos y otros las señas de sus respectivos domicilios, debiendo enterarse al propio tiempo de las condiciozes necesarias para el ingreso y compromisos á que habian de obligarse, llegado el caso de su destino, á cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita el Reglamento de músicas é instrucciones complementarias, que son las Reales órdenes de 28 de Marzo de 1882 y 1.º de Agosto de 1883.

Madrid 5 de Junio de 1884.—Fernandez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1884.

Table with columns: Dias, Legítimos (Varones, Hembras, Total), No legítimos (Varones, Hembras, Total), Total de vivos, Nacidos sin vida y muertos antes de su inserpcion (Legítimos, No legítimos, Total), Total de muertos, Total de ambas clases.

Segovia 31 de Mayo de 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: Dias, FALLECIDOS (VARONES: Solteros, Casados, Viudos, Total; HEMBRAS: Solteras, Casadas, Viudas, Total), Total general.

Segovia 31 de Mayo de 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Plaza de Toros de Segovia.

El 29 del corriente (dia de San Pedro) se verificará (si el tiempo no lo impide) una gran corrida de novillos, en la que se lidiarán, banderillearán y matarán cuatro toros de la acreditada ganaderia de D. Mariano Hernan, vecino de Colmenar Viejo, por los

simpáticos y aplaudidos diestros Remigio Frutos (OJITOS) y José Perez (CALIFA) con sus respectivas cuadrillas de banderilleros.

Además se soltarán dos bravos becerros para los aficionados que gusten bajar á lidiarlos.

IMPRESA PROVINCIAL.